ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

CUENTA PÚBLICA 2021

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2021

Entidad Paraestatal
Sector Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSSPyOA/23/CAASIM/2021

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2022.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2021.

III. Introducción

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objeto es prestar los servicios públicos de: suministro de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y rehusó de las aguas residuales en los núcleos de población, para los que así sea solicitada dicha prestación por el o los municipios correspondientes, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren; y suministrar agua en bloque a los prestadores de servicios de agua potable que lo soliciten; para la prestación de dichos servicios observará lo dispuesto en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y otras disposiciones relativas y aplicables en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2021, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos. Como parte de la auditoría realizada se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo, asimismo, se verificó que se hayan registrado la totalidad de los ingresos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021; Manual de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo		Muestra	Representatividad
Ingresos	$722,778,195.59		$70,613,303.04	9.77%
Egresos	$722,778,195.59	[1]	$182,928,466.17	25.31%
Recursos Ejercicios Anteriores	$35,795,714.43		$35,795,714.43	100.00%
Cuentas por pagar	$15,489,720.44		$15,489,720.44	100.00%
Cuentas por cobrar	$1,038,999.65		$1,038,999.65	100.00%

1 .- Incluye la inspección física y documental de 6 obras.

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Guillermo Barragán López, Auxiliar Jurídico

C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
C. Jorge de Jesús Hernández Pérez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación
C. Artemio Cruz Alcántara, Auditor de Planeación y Programación
C. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Hugo Herrera Noriega, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Francisco Mendez Rangel, Auditor
C. Raymundo Pineda Quiroz, Auditor de Seguimiento y Solventación
C. Angely Yareli Rodriguez Islas, Jefe de Departamento
C. Liliana del Ángel Rodríguez, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación, hayan sido ingresados como recursos públicos; asimismo, constatar el grado de avance en su captación.

1.2.1.3 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar que la obra se realizó conforme al Fondo o Programa autorizado, así como el cumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación, y en caso de existir participación de otra entidad, se cuente con el convenio respectivo y las acciones suficientes que den cumplimiento con el programa, asimismo que las obras que lo requieran, cuenten con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada, además que las obras previo a su ejecución, contaron con los dictámenes, permisos, licencias, derechos jurídicos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles emitidos por las instancias facultadas.

1.10.2 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.10.3 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.10.4 Verificar que los conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y que estos estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso y que los trabajos se realizaron en el período de ejecución convenido o en su caso la debida aplicación de las penas convencionales, asimismo que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, además que estén garantizados contra vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiera incurrido y en caso de existir conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes; así como que las obras estén concluidas, en operación y cuenten con el acta de entrega-recepción.

1.10.5 Comprobar que los anticipos otorgados por la Entidad Fiscalizada se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se realice el reintegro no amortizado, asimismo que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

1.10.6 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos indebidos de los conceptos o cantidades de obra, y que las obras están concluidas y en operación; asimismo, que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción formalizado;
b) No existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta;
c) No se tiene un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta;
d) No tienen establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad;
e) No existen medios para recibir denuncias ciudadanas y de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y a las normas de conducta establecidas por la Entidad;
f) No indica a qué mandos superiores dentro de la Entidad, se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad;
g) No hay evidencia de que la Entidad cuente con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno;
h) No se tiene formalizado un programa de capacitación;
i) No existe un procedimiento o mecanismo formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la Entidad, y
j) No cuenta con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo, y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Derivado de lo anterior, se determina que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que proporcionen una seguridad razonable para mantener la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el Control Interno; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos b) y c).

23/CAASIM/2021/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no identifica ni considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de esta;
b) No identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de estos;
c) No se identifican los factores de riesgo como la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de esta;
d) La Entidad no considera ni determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las

modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental, y
e) No se cuenta con acciones para dar respuesta oportuna a los cambios que impactan las condiciones internas.

Derivado de lo anterior este Órgano Técnico determina que el Componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos d) y e).

23/CAASIM/2021/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que, con base en la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y posibles actos de corrupción;
b) No cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica aplicable;
c) No cuenta con lineamientos internos que le permitan garantizar y justificar una correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica correspondiente, y
d) No cuenta con lineamientos diseñados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.

Derivado de lo anterior se determina que el Componente de Actividades de control no cuenta con políticas y procedimientos suficientes para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos c) y d).

23/CAASIM/2021/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable;
b) No se identifica a los responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores);
c) No tienen establecidas mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior de la Entidad;
d) No se tiene evidencia de que la entidad evalúe periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta

con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna;
e) No se tienen establecidas mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior, y
f) No se tiene evidencia de evaluaciones periódicas a los métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2021/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de supervisión, se determinó la siguiente debilidad:
a) No hay evidencia del monitoreo a las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.
Por lo anterior se determina que el Componente de Supervisión no cuenta con la evidencia suficiente para evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegurar que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 con observación

Como resultado de la revisión efectuada a los convenios CAASIM DAJ-104/2020, CAASIM DAJ-110/2020, CAASIM-DAJ-033/2021, CAASIM-DAJ-087/2020, CAASIM-DAJ-106/2020, CAASIM-DAJ-80/2020 y Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, se detectó que se registró de manera incorrecta los convenios celebrados por concepto de pago en especie a favor de la Entidad Fiscalizada, ya que estos fueron registrados en cuentas de orden contables, mismos que debieron ser registrados en la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, ya que representan derechos de cobro a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales; con fundamento en los artículos 16,17,18, 19, 21, 33 y 35 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y capitulo III Plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Evolución presupuestal de egresos por fuente de financiamiento, capitulo y partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2021; Movimientos proyectuales por clave presupuestal enero a diciembre de 2021, partidas 02-171001-05-1-01.20-14 Estímulos y 02-159002-05-1-01.20-14 Otras Prestaciones, oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad Fiscalizada, oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, Acta de la XII sesión extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales de fecha 15 de octubre del 2020 y Acta de la XVII sesión extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales de fecha 23 de diciembre del 2021, se detectó una transferencia presupuestal por $4,528,001.44 entre partidas, para dotarlas de suficiencia presupuestal, por lo que se determina que la Entidad Fiscalizada no realizó una programación adecuadamente de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; con fundamento en los artículos 59, 62, 66 fracción I, 67 fracciones I, III, V y 70 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2021, se verificó que los Ingresos Propios, Recursos Estatales y Propios derivados de ejercicios anteriores y Recursos Federales, fueron orientados a los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
1.- Servicios de agua comercializados.	**$363,711,034.53**	**$362,834,224.54**	**$343,566,922.42**	**-$876,809.99**	**54.21%**
1.1.- Difusión de las obras, acciones, programas gubernamentales ejecutados por el organismo con perspectiva de género.	$655,237.96	$655,237.96	$655,237.96	$0.00	0.10%
1.2.- Administración de los recursos con eficiencia y eficacia.	$326,114,014.61	$325,237,204.62	$307,967,306.50	-$876,809.99	48.59%
1.3.- Regularización de tomas suspendidas por adeudo.	$48,006.81	$48,006.81	$48,006.81	$0.00	0.01%
1.4.- Atención de asuntos jurídicos.	$743,311.12	$743,311.12	$743,311.12	$0.00	0.11%
1.5.- Medición confiable con abatimiento del clandestinaje.	$3,149,995.24	$3,149,995.24	$3,092,351.24	$0.00	0.47%
1.6.- Facturación de agua potable por sustitución de medidores.	$22,130,493.29	$22,130,493.29	$20,201,218.29	$0.00	3.31%
1.7.- Difusión al fomento de una cultura del agua en los diversos sectores con perspectiva de género.	$304,361.13	$304,361.13	$304,361.13	$0.00	0.05%
1.8.- Generación de sistemas informáticos para áreas de oportunidad atendidas.	$10,544,424.25	$10,544,424.25	$10,533,939.25	$0.00	1.58%
1.9.- Recuperación de cartera vencida.	$21,190.12	$21,190.12	$21,190.12	$0.00	0.00%
2.- Servicio de alcantarillado suministrado.	**$102,454,792.53**	**$28,249,050.99**	**$26,122,940.54**	**-$74,205,741.54**	**4.22%**
2.1.- Elaboración de proyectos de infraestructura sanitaria y saneamiento.	$49,564.22	$49,564.22	$49,564.22	$0.00	0.01%
2.2.- Captación, conducción y tratamiento de aguas residuales en base a la norma vigente nom-002.	$86,377,296.16	$13,357,108.62	$12,645,837.72	-$73,020,187.54	2.00%
2.3.- Inspección de las descargas a la red de alcantarillado de la comisión de agua y alcantarillado de sistemas intermunicipales, en cumplimiento a la norma.	$1,600,000.00	$1,600,000.00	$1,230,275.00	$0.00	0.24%
2.3.- Inspección de las descargas a la red de alcantarillado de la comisión de agua y	$1,185,554.00	$0.00	$0.00	$1,185,554.00	0.00%

alcantarillado de sistemas intermunicipales, en cumplimiento a la norma.	$1,165,554.00	$0.00	$0.00	-$1,165,554.00	0.00%
2.4.- Ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria.	$12,251,291.67	$12,251,291.67	$11,310,699.17	$0.00	1.83%
2.5.- Ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las líneas generales de alcantarillado sanitario y pluvial.	$991,086.48	$991,086.48	$886,564.43	$0.00	0.15%
2.6.- Otorgamiento del suministro de servicio de saneamiento.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
3.- Servicio de agua potable suministrado.	**$289,074,427.35**	**$278,272,801.55**	**$272,797,711.12**	**-$10,801,625.80**	**41.57%**
3.1.- Extracción del volumen requerido de agua con la capacidad de abastecimiento.	$29,326,442.21	$29,326,442.21	$28,314,176.21	$0.00	4.38%
3.1.- Extracción del volumen requerido de agua con la capacidad de abastecimiento.	$2,997,796.60	$2,997,796.60	$2,997,796.60	$0.00	0.45%
3.2.- Cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar la calidad del agua suministrada.	$7,234,137.90	$7,234,137.90	$6,541,608.29	$0.00	1.08%
3.3.1.- Rehabilitación del sistema de macromedición dañada.	$77,606.14	$77,606.14	$77,606.14	$0.00	0.01%
3.3.2.- Rehabilitación del sistema de telemetría dañada.	$1,117,016.84	$1,117,016.84	$932,009.34	$0.00	0.17%
3.4.- Elaboración de proyectos ejecutivos para el incremento de cobertura de agua potable.	$21,991,559.36	$21,991,559.36	$20,593,202.13	$0.00	3.29%
3.4.- Elaboración de proyectos ejecutivos para el incremento de cobertura de agua potable.	$27,271,499.56	$16,469,873.76	$16,469,873.76	-$10,801,625.80	2.46%
3.4.- Elaboración de proyectos ejecutivos para el incremento de cobertura de agua potable.	$1,007,208.66	$1,007,208.66	$1,007,208.66	$0.00	0.15%
3.5.- Atención mediante carro cisterna de agua potable a usuarios en colonias y fraccionamientos con problemas de abasto.	$374,329.82	$374,329.82	$344,693.82	$0.00	0.06%
3.6.- Atención mediante carro cisterna facturada, para habitantes sin infraestructura hidráulica.	$124,776.55	$124,776.55	$124,776.55	$0.00	0.02%
3.7.- Atención para mantener la continuidad del servicio de agua potable.	$170,796.09	$170,796.09	$170,796.09	$0.00	0.03%
3.8.- Atención de reportes por fuga generados.	$12,484,326.20	$12,484,326.20	$11,781,342.28	$0.00	1.87%
3.9.- Disminución del consumo de kwh/m3 en toda la infraestructura de extracción y conducción.	$155,960,523.00	$155,960,523.00	$155,960,523.00	$0.00	23.30%
3.10.- Ejecución de obras para la ampliación y rehabilitación de la infraestructura.	$23,238,381.18	$23,238,381.18	$22,034,216.01	$0.00	3.47%
3.11.- Ejecución de mantenimientos a la infraestructura electromecánica de las plantas de bombeo.	$3,240,608.18	$3,240,608.18	$2,990,463.18	$0.00	0.48%
3.12.- Elaboración de proyectos para reducir pérdida de agua.	$639,938.00	$639,938.00	$639,938.00	$0.00	0.10%
3.13.- Atención para mantener la dotación de litros de agua potable por habitante por día.	$1,817,481.06	$1,817,481.06	$1,817,481.06	$0.00	0.27%
Total	**$755,240,254.41**	**$669,356,077.08**	**$642,487,574.08**	**-$85,884,177.33**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2021.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

De la revisión efectuada a la Evolución Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 y Movimientos Proyectuales por partida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se verificó que las cifras presentadas en la cuenta pública del 2021, por la Entidad Fiscalizada son consistentes entre los

reportes contables y presupuestales, teniendo un control adecuado de la información financiera presentada, sujetándose a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021 y pólizas de registro de las cuentas 1260-00-000-0000 Depreciación, deterioro y Amortización acumulada de bienes, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizo el cálculo y registro durante el ejercicio fiscal 2021 por la depreciación y amortización de los bienes por $48,216,818.65.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 11 con observación justificada

Derivado del análisis realizado a la página de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, http://caasim.hidalgo.gob.mx/pag/armonizacionContable.html, se detectó que la Entidad no actualizó la información publicada referente al Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento, dejando de difundir la información actualizada que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 5, 18 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 12 sin observación

De la consulta realizada a la página de Internet: https://caasim.hidalgo.gob.mx/pag/armonizacion.html, se verificó que la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, cumplió con la publicación actualizada de la información establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 13 sin observación

Derivado de la revisión a las Evaluaciones del Portal de Transparencia Emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se constató que la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, cumplió con la totalidad de la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, Decreto Número 536 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales", para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y pólizas de ingresos de una muestra de los recursos devengados y recaudados por conceptos de Alcantarillado, Derecho de agua, Saneamiento y Recargos, por $57,352,159.13, se constató que los cobros efectuados por los diversos servicios que prestó la Entidad Fiscalizada, se realizaron en apego a los montos establecidos en sus cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal del año 2021.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, Convenios con desarrolladores y pólizas de registro a una muestra de los ingresos recaudados por concepto de derechos de conexión de agua potable, alcantarillado sanitario, certificaciones, supervisiones y estudios de factibilidad, efectuados en efectivo de diferentes desarrolladores por $13,261,143.91, se constató que los ingresos recaudados por la Entidad Fiscalizada, se realizaron en apego a los montos establecidos en los convenios formalizados, asimismo, se corroboró que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.1.3

Resultado 16 con observación

Derivado del análisis y revisión a los convenios con números. CAASIM-DAJ-033/2021 y CAASIM-DAJ-80/2020, se detectó que la Entidad Fiscalizada no procedió a notificar el vencimiento de los plazos establecidos en los convenios antes referidos dentro de los 15 días posteriores al incumplimiento, para proceder al cobro de los adeudos contraídos, como fue estipulado; con fundamento en Cláusulas Segunda y Quinta del convenio No. CAASIM-DAJ-033/2021 y Cláusulas Segunda y Sexta del convenio No.CAASIM-DAJ-80/2020

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/16/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.3

Resultado 17 con observación

Derivado del análisis y revisión a los convenios con números: CAASIM DAJ-104/2020, CAASIM-DAJ-106/2020 y CAASIM-DAJ-80/2020; se detectó que la Entidad Fiscalizada ante el incumplimiento de los plazos establecidos en dichos convenios no procedió a: revocar la factibilidad otorgada, a girar oficio a las instituciones públicas que otorgan créditos para la vivienda y al cobro de los adeudos contraídos, como fue estipulado; con fundamento en Clausulas quinta y sexta de los convenios CAASIM DAJ-104/2020, CAASIM-DAJ-106/2020 y CAASIM-DAJ-80/2020.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/17/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 18 con observación justificada
Importe observado $215,570.09

De la revisión efectuada a los Auxiliares de enero a diciembre de 2021, póliza de egresos E-2038 de fecha 27 de septiembre del 2021 y transferencia bancaria de la cuenta número [redacted] de la institución financiera [redacted] se detectó que se realizaron erogaciones correspondientes a la partida 326001 Arrendamiento de Maquinaria Otros Equipos y Herramientas por un importe de $215,570.09, sin presentar documentación que justifiquen las operaciones realizadas; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 19 con observación

Como resultado de la revisión efectuada a los Movimientos Proyectuales por Clave Presupuestal enero a diciembre de 2021 de las partidas: 02-159002-05-1-01.20-14 Otras prestaciones, 02-154001-05-1-01.20-14 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo y pólizas contables; se detectó que la Entidad Fiscalizada registró de manera incorrecta los gastos realizados por concepto de Estímulos trimestrales y compra de obsequios para los agremiados del Sindicato, toda vez que estos no corresponden a la naturaleza de la partida conforme a las disposiciones emitidas en materia de armonización contable; con fundamento en en los artículos 22, 33, 41, 44 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/19/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

Derivado de la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Mercancías adquiridas para su comercialización; Productos minerales no metálicos; Artículos metálicos para la construcción; Sustancias químicas; Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; Prendas de seguridad y protección personal; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte; Servicios de informática; Servicios de vigilancia; Servicios financieros y bancarios; Seguros; Mantenimiento de vehículos; Mantenimiento de maquinaria y equipo; Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras; Herramientas y máquinas-herramienta y Licencias informáticas e intelectuales; se verificó que las erogaciones se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 sin observación

Como resultado de la revisión de la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de registro, convenios y documentación adicional, correspondiente a la partida 351001 Conservación y

Mantenimiento menor de Inmuebles, referente a los convenios CAASIM-DAJ-119-2021 y CAASIM-DAJ-124/2021, se verificó que los convenios antes citados se encuentran debidamente registrados en la contabilidad con sus pólizas de registro, asimismo, contienen la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, mismas que reúnen los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos

Procedimiento 1.4.2

Resultado 22 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado analítico de ingresos clasificación por rubros de ingresos a nivel concepto del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, Evolución Presupuestal de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo y Partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, pólizas de egresos, transferencias bancarias de la cuenta ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒de la institución financiera ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒ informe de recursos no devengados del ejercicio fiscal 2021, comprobantes fiscales y formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7, se constató que la Entidad Fiscalizada generó una economía de recursos no devengados por $73,907,313.50 correspondiente a los Ingresos Propios, recursos que fueron informados y reintegrados a la Secretaría de Finanzas Pública en el mes febrero del 2022, como lo establece el decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2021.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 23 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, Movimientos por número de cuenta de enero a diciembre del 2021, Movimientos por número de cuenta de enero a marzo del 2022, pólizas de diario, recibos de nómina, convenio de reparación de daño patrimonial y oficios emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el ejercicio fiscal 2021, se verificó que de los importes registrados en la cuenta 1123-01 Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un monto de $16,380.50, se realizaron los cobros al 31 de marzo del 2022 por un importe de $3,343.50, quedando un saldo vigente por $13,037.00, de acuerdo con los plazos establecido en los convenios vigentes, mismos que se encuentran soportados, justificados y conciliados, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 24 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, Movimientos por número de cuenta de enero a diciembre del 2021, Movimientos por número de cuenta de enero a marzo del 2022, pólizas de diario y egresos, contrato 2021-A-A-NAP-P-C-72-R34-00005028, facturas y transferencias bancarias; se verificó que los importes registrados en la cuenta contable 1131-01 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, sub cuenta 1131-01-001-0008 ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021 y pólizas de diario, se constató que se reflejó un saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta contable 1123-01 Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, saldo reflejado mediante póliza número Dr-200 de fecha 28/02/2021 por concepto de deducible de siniestro de vehículo, del cual la Entidad Fiscalizada presentó póliza Dr-129 de fecha 31/01/2022, donde presentan documentación comprobatoria y justificativa por $5,765.70 del [redacted] la cual reúne los requisitos mínimos fiscales y administrativos.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 26 con observación justificada
Importe observado $612,480.00

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la Balanza Auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, Movimientos por no. de cuenta de enero a diciembre 2021, Movimientos por no. de cuenta de enero a marzo 2022 y pólizas de diario, se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta contable 2112-01-001-1180 [redacted] por un importe de $612,480.00, monto que a la fecha de revisión presenta la amortización contable, sin estar soportado con la documentación que compruebe y justifique el gasto; con fundamento en los artículos 2 párrafo segundo, 4 fracción XV, 22, 34, 42, 43, 44, 67 párrafo primero y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 8) Devengo contable y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 27 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de diario y egresos; se verificó que de los saldos reportados al 31 de diciembre de 2021, en las cuentas contables [redacted] por un monto total de $7,393,546.22, se encuentran amortizados, debidamente soportados, justificados y conciliados a fecha de auditoría.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 28 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021 y pólizas de diario y egresos; se verificó que del saldo reportado al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta contable 2112-02-

001-0193 [redacted] por un importe de $134,070.60, se encuentra amortizado, debidamente soportado, justificado y conciliado.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 29 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de diario y egresos y contrato; se verificó que de los saldos reportados al 31 de diciembre de 2021, en las cuentas contables [redacted] por un monto total de $6,353,969.51, se encuentran amortizados, debidamente soportados, justificados y conciliados a fecha de la auditoría.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 30 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de diario y egresos; se verificó que de los saldos reportados al 31 de diciembre de 2021, en las cuentas contables [redacted] por un monto total de $995,654.11, se encuentran amortizados, debidamente soportados, justificados y conciliados a fecha de auditoría.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 31 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021 y pólizas de registro correspondiente a una muestra de la cuenta 3221-01-001-0025 Resultado del ejercicio 2020, se constató que las erogaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada por $35,795,714.43 por concepto de reintegros a la Secretaría de Finanzas Públicas, se encuentran respaldados con su registro contable las cuales contienen la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 32 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Evolución presupuestal de egresos por fuente de financiamiento, capitulo y partida del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad Fiscalizada, oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas Publicas, Acta de la XII sesión extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales del 15 de octubre del 2020 y Acta de la XVII sesión extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales del 23 de diciembre del 2021, se detectó la ampliación presupuestal por $4,528,001.44 en el capitulo 1000: Servicios Personales de la partida 799003 Erogaciones contingentes, la Entidad Fiscalizada realizó los movimientos contables y financieros por las erogaciones realizadas en las partidas contables: Prima quincenal; Prima de antigüedad; Gratificación anual; Remuneraciones por hora extraordinarias; Otras prestaciones y Estímulos, sin apegarse a la normatividad aplicable; con

fundamento en al artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 33 con observación
Importe observado $355,655.00

De la revisión efectuada a los Movimientos proyectuales por clave presupuestal enero a diciembre de 2021 02-171001-05-1 -01.20-14 Estímulos, pólizas de diario y egresos, contra recibos, oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, dispersiones bancarías de las cuentas: [redacted] y recibos de nómina, correspondientes a una muestra de la partida 171001 Estímulos, se detectó el pago del bono mensual del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a personal de confianza por un importe de $355,655.00 con Ingresos Propios, sin contar con la documentación justificativa que acredite las actividades que contribuyeron a la mejora en eficiencia al servicio que se otorga y a la generación de recursos económicos a favor de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2021/33/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.1

Resultado 34 con observación justificada

De la revisión efectuada a los Movimientos proyectuales por clave presupuestal enero a diciembre de 2021 02-171001-05-1 -01.20-14 Estímulos, oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad Fiscalizada, oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas, Acta de la XVII sesión extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales del 23 de diciembre del 2021, se detectó que la Entidad Fiscalizada otorgo pagos de estímulos trimestrales a trabajadores de confianza correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre sin estar especificados en el Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales; con fundamento en los artículos 15 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 56 y 57 del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 35 con observación
Importe observado $1,581,349.00

De la revisión efectuada a los Movimientos proyectuales por clave presupuestal enero a diciembre de 2021 de las cuentas 02-171001-05-1-01.20-14 Estímulos y 02-159002-05-1-01.20-14 Otras Prestaciones, pólizas de diario y de egresos, contra recibos, oficios emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad Fiscalizada, dispersiones bancarias de las cuentas: [redacted] y recibos de nómina, se detectó el pago de un estímulo trimestral a personal de confianza por $1,581,349.00, correspondiente al periodo octubre - diciembre

del 2021, por actividades extraordinarias a las inherentes al puesto o nivel para el que fueron contratadas, el cual carece de documentación que justifique dichas actividades; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2021/35/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.1

Resultado 36 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza auxiliar de enero a diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021 y pólizas de registro correspondiente a una muestra de las partidas de Sueldos, Compensaciones y Gratificación Anual, se constató que de los pagos realizados al personal de la Entidad Fiscalizada con ingresos propios, realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones con los recursos del fondo conforme a los momentos contables del egreso; asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 37 sin observación

Del análisis realizado a los auxiliares de enero a diciembre de 2021, Publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, Acta de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional, Acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional, Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional, Contratos de adquisiciones del ejercicio 2021, pólizas de egresos y pólizas fianza, se constató que la Entidad Fiscalizada realizo adquisiciones mediante procedimiento de Licitación Pública, con los Proveedores, [redacted] por un importe total de $37,565,746.28 monto sin I.V.A, los cuales se llevaron a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 38 sin observación

Del análisis a los expedientes que integran los procedimientos de adjudicación directa celebrados con los proveedores: [redacted] realizados en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de $5,358,983.51, se verificó que dichos procedimientos se encuentra debidamente fundados y motivados, cumpliendo con la formalidad prevista para esta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 39 sin observación

Derivado de la revisión a la Publicación de las bases para el proceso de adjudicación, contratos y adendum celebrados en el ejercicio fiscal 2021 con los proveedores: [redacted] pólizas de fianza y/o garantía, se constató que las adquisiciones realizadas se ampararon con sus contratos debidamente formalizados, existiendo las pólizas fianza y/o garantías de los proveedores antes mencionados.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 40 con observación

Derivado de la revisión a las pólizas egresos E-2985 de fecha 7 de diciembre del 2021, E-3351 de fecha 23 de diciembre del 2021, resguardos e inspección física de una muestra del Activo no Circulante, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento e identificación de los bienes, toda vez que no cuentan con resguardos actualizados de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2021; con fundamento en el artículo 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/40/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.9.3

Resultado 41 con observación
Importe observado $17,115.24

Derivado de la revisión a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, póliza de egresos E-2985 del 07 de diciembre del 2021 y resguardos; se detectó mediante inspección física de una muestra de los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2021 un bien faltante , derivado de que, no se localizó en las instalaciones de la Entidad Fiscalizada una Computadora portátil, [redacted] con cargo a la cuenta Bienes Informáticos por un monto de $17,115.24, sin presentar evidencia de la existencia y/o ubicación de dicho bien; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, inciso B, de Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2021/41/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.3

Resultado 42 con observación justificada

Derivado de la revisión a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de egresos E-2985 de fecha 7 de diciembre del 2021, E-3384 de fecha 27 de diciembre del 2021, resguardos e inspección física de una muestra del Activo no Circulante, de las partidas 515001 Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información referente a "Escaner [redacted] y 569001 Otros equipos referente a "Desarenador tipo pista [redacted] se detectó que los bienes al momento de realizar la inspección física no se encontraban en condiciones apropiadas de operación, por lo que la Entidad Fiscalizada no ejercicio los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad; con fundamento en el artículo 3 del Decreto núm. 568 que Autoriza en Todas y Cada una de sus Partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2021.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 43 sin observación

Derivado de la revisión a la Balanza Auxiliar de Enero a Diciembre de 2021, Auxiliares de enero a diciembre de 2021, pólizas de egresos, resguardos e inspección física de una muestra del Activo no Circulante correspondiente a Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información, Maquinaria y equipo industrial y Otros Equipos adquiridos en el ejercicio 2021, se constató que dichos bienes forman parte del inventario que la cifras y unidades descritas en el inventario son acordes con los registros contables, comprobando la existencia física de la muestra.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 44 con observación

Derivado de la revisión a la póliza de egresos E-3351 de fecha 23 de diciembre del 2021, resguardos e inspección física de una muestra del Activo no Circulante, se detectó la existencia de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la cuenta Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación por un importe de $1,631,674.35 I.V.A. incluido, los cuales a fecha de auditoría se encuentran nuevos, sin asignar, por lo que se determina que la Entidad Fiscalizada no ejerció los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y racionalidad; con fundamento en el artículo 3 del Decreto núm. 568 que Autoriza en Todas y Cada una de sus Partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2021.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CAASIM-DAF-1928/2022, de fecha(s) 09/06/2022, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

23/CAASIM/2021/44/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 45 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de obra, con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, con las siguientes claves y nombres: CAASIM-DAJ-020/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado

de Hidalgo ZONA 1; CAASIM-DAJ-178/2021, Obras emergentes de mantenimiento correctivo en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM mediante la construcción, rehabilitación de cajas de válvulas y atraques; CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; se verifico que todas las obras de la muestra seleccionada, se realizaron conforme al fondo autorizado, cumpliendo en materia de planeación y programación, sin presentar la participación de otra Entidad, de igual forma ninguna de las obras requirió el estudio de impacto ambiental, asimismo; se constató que se encuentran debidamente registradas en la contabilidad, respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 46 sin observación

Por medio de la revisión y análisis del expediente unitario y proyecto de “Elaboración del Estudio para el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable a la Zona metropolitana de Hidalgo, mediante el Acueducto Actopan - Pachuca", que afecto la partida; Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo, con numero de contrato CAASIM-DAJ-117/2020; se constató que el proyecto cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, teniendo los dictámenes, permisos y licencias requeridos, asimismo, contando con la autorización y validación del mismo.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 47 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de obra, con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, con las siguientes claves y nombres: CAASIM-DAJ-020/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus zonas conurbadas, y sistemas externos estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus zonas conurbadas, y sistemas externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 1; CAASIM-DAJ-178/2021, Obras emergentes de mantenimiento correctivo en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM mediante la construcción, rehabilitación de cajas de válvulas y atraques; CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; se verificó que las obras realizadas se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Procedimiento 1.10.3

Resultado 48 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones realizado a una muestra de inversiones físicas con las siguientes claves:CAASIM-DAJ-020/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la

Reforma y sus zonas conurbadas, y sistemas externos estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus zonas conurbadas, y sistemas externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 1; CAASIM-DAJ-178/2021, Obras emergentes de mantenimiento correctivo en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM mediante la construcción, rehabilitación de cajas de válvulas y atraques; CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; se comprobó que se encuentran amparadas con los contratos y convenios correspondientes, los cuales reúnen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable; asimismo, se corroboró que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, en apego a las cláusulas establecidas, cumpliendo con la normativa vigente.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 49 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de obra, con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, con las siguientes claves y nombres: CAASIM-DAJ-020/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 1; CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; se verifico que los conceptos de obra corresponden con lo ejecutado, mismos que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, de lo cual se corroboro que los trabajos se realizaron en el periodo convenido, constatando que se cumplió con las especificaciones de construcción y que se encuentran concluidas y operando.

Procedimiento 1.10.5

Resultado 50 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de obra, con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, con las siguientes claves y nombres: CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; CAASIM-DAJ-020/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 1; CAASIM-DAJ-178/2021, Obras emergentes de mantenimiento correctivo en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM mediante la construcción, rehabilitación de cajas de válvulas y atraques; se comprobó que los montos pagados por concepto de anticipos, fueron amortizados en cada uno de sus pagos y que se realizaron las retenciones por obra correspondientes.

Procedimiento 1.10.6

Resultado 51 con observación

Derivado de la revisión documental del expediente unitario e inspección física con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, de la obra con clave: CAASIM-DAJ-178/2021,"Obras emergentes de mantenimiento correctivo en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM mediante la construcción, rehabilitación de cajas de válvulas y atraques; por un monto $1,134,905.85 sin I.V.A, se detectó la falta del acta entrega-recepción por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 54 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/CAASIM/2021/51/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.10.6

Resultado 52 sin observación

Por medio de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de obra, con cargo a la partida Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, con las siguientes claves y nombres: CAASIM-DAJ-018/2021, Construcción, ampliación, rehabilitación y reubicación de descargas sanitarias, red de atarjeas y colectores sanitarios y pluviales en diferentes colonias de la zona de influencia de la CAASIM; CAASIM-DAJ-020/2021 Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 4; CAASIM-DAJ-021/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 3; CAASIM-DAJ-022/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 2; CAASIM-DAJ-023/2021, Reposición de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico u otros Municipio Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma y sus Zonas Conurbadas, y Sistemas Externos Estado de Hidalgo ZONA 1; se verifico mediante visita física que los volúmenes de obra corresponden a lo ejecutado, que se cumplió con las especificaciones de construcción y calidad, corroborando que las obras se concluyeron y se encuentran en operación.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de listas de asistencia, procedimiento de evaluación, impresión de pantalla, actas extraordinarias, programas, oficios, matriz de riesgos, actas de junta de gobierno, manual de procedimientos, decreto, reglamento, acuerdo, evaluaciones, minutas, resguardos, evidencia fotográficas, facturas y memorandum, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 22 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $1,954,119.24 (un millon novecientos cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 24/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Inexistencia o faltante de bienes.

Asimismo, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Guillermo Barragán López
Auxiliar Jurídico

C. Sarai Valencia Henkel
Supervisora de Planeación y Programación

C. Jorge de Jesús Hernández Pérez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación